



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interina docentes Departamento de Educación Física 01/07/24 al 31/08/24 EX-2  
024-00207211- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino en seis (6) horas cátedra en el Departamento de Educación Física, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente, adjuntas en orden 27 y 33 del expediente EX-2024-00207211- -UNC-ME#CNM.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Física, desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- Fernández, María Victoria (Legajo N° 58358, DNI 40.772.714), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.
- Casini, Maximiliano Alberto (Legajo N° 44146, DNI 30.328.566), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.

Art.2º.- La presente designación es de carácter excepcional a fin de reconocer los servicios prestados del personal docente designado en artículo precedente.

Art. 3º- Encomendar al personal administrativo de la Oficina de Personal y Sueldos el registro del presente acto administrativo en el sistema Mapuche a los fines de regularizar la percepción de haberes correspondientes.

Art.4º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.5º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art 6º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.